

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala



Perspectiva

El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

Magaly Arrecis,
Analista Ipnusac

Resumen

El Acuerdo de Escazú es un tratado que busca el acceso a la información, la participación y la justicia ambiental en América Latina y el Caribe y entró en vigencia en abril de 2021. Es el único acuerdo vinculante emanado de Río+20, el primero a nivel regional ambiental y el primero en el mundo en velar por las personas defensoras del ambiente. Guatemala está pendiente de ratificarlo a pesar de ser un país megadiverso, con deterioro ambiental y conflictos socioambientales. Además es considerado uno de los cinco países más violentos para personas defensoras del ambiente y con altos niveles de corrupción. Profesionales de distintos sectores emitieron opiniones en el tema y desarrollan acciones para presionar a las autoridades a cumplir con sus responsabilidades y avanzar en el proceso para ratificarlo y cumplirlo. Con ello se sientan las bases para gozar del derecho a un ambiente sano y fortalecer la democracia y la paz en el país y la región.

Palabras clave

Acceso a la información, agresiones a defensores ambientales, justicia ambiental, participación ciudadana, ratificar Acuerdo de Escazú.

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

Abstract

The Escazú Agreement is a treaty that seeks access to information, participation and environmental justice in Latin America and the Caribbean and entered into force in April 2021. It is the only binding agreement emanating from Rio + 20, the first to regional environmental level and the first in the world to look after environmental defenders. Guatemala is pending ratification despite being a megadiverse country, with environmental deterioration and socio-environmental conflicts. It is also considered one of the five most violent countries for environmental defenders and with high levels of corruption. Professionals from different sectors issued opinions on the issue and develop actions to pressure the authorities to fulfill their responsibilities and advance in the process to ratify and comply with it. With this, the foundations are laid to enjoy the right to a healthy environment and strengthen democracy and peace in the country and the region.

Keywords

Access to information, attacks on environmental defenders, citizen participation, environmental justice, ratify the Escazú Agreement.

¿Qué es el Acuerdo de Escazú?

El Acuerdo de Escazú es el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, adoptado por 24 países el 4 de marzo de 2018 en la ciudad de Escazú, Costa Rica (CEPAL, 2021a).

Su objetivo es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la

protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible (CEPAL, 2021a).

En su artículo 5 regula lo relacionado con el acceso a la información ambiental, indicando que los Estados están obligados a proporcionar a los grupos vul-

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

nerables la información que solicitan y lo relativo al denegar ese acceso, las condiciones aplicables a la entrega de dicha información y mecanismos de revisión independientes con el objeto de promover la transparencia en el acceso a la información ambiental, fiscalizar el cumplimiento de las normas y garantizar este derecho (Pérez, 2021).

El artículo 9 del acuerdo, sobre defensores ambientales, se menciona que los Estados que ratifiquen el tratado también deberán tomar medidas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que estos defensores puedan sufrir (Pérez, 2021).

Vigencia

El Acuerdo de Escazú entró en vigor el 22 de abril de 2021 con doce “Estados Parte” que lo ratificaron. El primer Estado en hacerlo fue Guyana, en abril de 2019. Posteriormente, en septiembre de 2019 lo ratificaron: Bolivia, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y Las Granadinas y Uruguay (CEPAL, 2021a).

Durante el 2020 los países que lo ratificaron fueron: Antigua y Barbuda, Nicaragua y Panamá en marzo; luego Ecuador en mayo y

Santa Lucía en diciembre (CEPAL, 2021a).

El 22 de enero de 2021 Argentina y México depositaron sus instrumentos de ratificación (undécimo y duodécimo) y por ello, el Acuerdo de Escazú entró en vigor 90 días después, el 22 de abril de 2021, Día Internacional de la Madre Tierra, según el inciso 1 del artículo 22 del acuerdo (CEPAL, 2021a).

En su mensaje, enviado a la reunión que celebró la entrada en vigencia del acuerdo (leído por Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL), el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), António Guterres, indicó que es un hito histórico para la región, ya que no solo se trata del primer tratado ambiental de América Latina y el Caribe, sino también es el primero en incluir provisiones para la promoción y protección de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales (CEPAL, 2021b). Guterres señaló:

Mientras seguimos afrontando los devastadores impactos del COVID-19 e intensificamos los esfuerzos para frenar la triple crisis del cambio climá-

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

tico, el colapso de la biodiversidad y la contaminación del ambiente natural, la entrada en vigor del Acuerdo de Escazú proporciona esperanza e inspiración, y sienta las bases para una recuperación sostenible y resiliente (CEPAL, 2021b).

En su intervención realizada por vídeo, el Presidente de Guyana, Mohamed Irfaan Ali, declaró que América Latina y el Caribe, deben tener el sentimiento de orgullo colectivo, debido a su continuo liderazgo ambiental, tal como lo refleja la adopción del acuerdo (CEPAL, 2021b). Irfaan indicó que:

Guyana fue el primer país en ratificar el Acuerdo de Escazú. Como signatario, nuestro país respalda el derecho de acceso a la información ambiental, da la bienvenida a la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, apoya el acceso a la justicia en asuntos ambientales y se compromete a trabajar para asegurar el derecho de cada persona de vivir en un medio ambiente sano (CEPAL, 2021b).

Orígenes

Este acuerdo regional se originó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) y está fundamentado en el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 (UN, 2018).

El principio 10 busca:

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judi-

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

ciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes (CNUMAD, 1992).

Para preparar el acuerdo hubo una fase preparatoria de dos años (2012-2014) y nueve intensas reuniones con el Comité de Negociación (2014-2018), lideradas por Chile y Costa Rica en su calidad de copresidentes y por otros cinco integrantes de la Mesa Directiva (Argentina, México, Perú, San Vicente y Las Granadinas y Trinidad y Tobago). Durante las mismas, se reunieron delegados gubernamentales, representantes del público y del sector académico, expertos y otras partes interesadas, que participaron activamente, de manera colaborativa y en pie de igualdad (UN, 2018).

El Acuerdo de Escazú es el único tratado vinculante emanado de Río+20, el primero a nivel regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales. El período de firma tuvo lugar entre el 27 de septiembre de 2018 y el 26 de septiembre de 2020 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Tras alcanzar los requisitos establecidos en su artículo

22, el mismo entró en vigor el 22 de abril de 2021 (CEPAL, 2021a).

Ratificación

De los 24 países que adoptaron el Acuerdo de Escazú, doce países están pendientes de ratificarlo: Belice, Brasil, Colombia, Costa Rica, Dominica, Granada, Guatemala, Haití, Jamaica, Paraguay, Perú y República Dominicana. Pero, está abierto al resto de Estados de la región que se quieran adherir (CEPAL, 2021a).

El proceso para ratificar en la región ha sido lento, ni siquiera lo han ratificado Costa Rica, Chile y Perú, países que estuvieron en el Comité de Negociación en la propuesta inicial. Para un país como Guatemala, donde los derechos humanos no se respetan, los intereses económicos prevalecen y las luchas pro derechos ambientales son criminalizadas, judicializadas y aplacadas, seguramente el camino para ratificar es más complicado.

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, envió un mensaje grabado al evento que celebró la entrada en vigencia del acuerdo, en el cual felicitó a los países que ya ratificaron el acuer-

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

do y alentó al resto de las naciones a hacerlo prontamente (CEPAL, 2021b). Bachelet expresó que:

Ante los daños e injusticias ambientales instrumentos jurídicos como el Acuerdo de Escazú son una de las herramientas más eficaces para responsabilizar a los Estados, defender los derechos y proteger la salud de las personas y del planeta. Proporciona una voz crítica para la democracia ambiental y está en línea con el compromiso de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de no dejar a nadie atrás. Celebro la significativa participación pública en el acuerdo, con el importante apoyo de la CEPAL (CEPAL, 2021b).

Acuerdo de compromisos regionales

La abogada ambiental Diana Monroy, investigadora asociada del Centro de Estudios Conservacionistas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CECON/Usac) explicó que en el marco del derecho internacional, el Acuerdo de Escazú es un instrumento que tiene un ordenamiento jurídico con expectativas de conducta de como los estados y otros sujetos

del derecho internacional acuerdan mediante una negociación democrática, que habrá una certeza jurídica sobre ciertos intereses y valores (Koomonil Wa, 2021).

Monroy señaló que el Acuerdo de Escazú es un instrumento internacional que busca que a nivel de los distintos estados y de las diversas dinámicas que hay en diferentes países pueda haber acuerdos mínimos. Realmente el acuerdo no va a ser “la solución” para los temas ambientales, más bien es un piso mínimo, donde hay un acuerdo que ha sido discutido de forma democrática entre distintos Estados (Koomonil Wa, 2021).

Con este acuerdo, indicó Monroy, cada Estado asume la responsabilidad de desarrollar sus propias normativas y reglamentos de cómo se va a efectuar la garantía y objetivo de ese instrumento. De esa cuenta, no basta con depositar la ratificación del instrumento, aunque Guatemala ya forme parte de este acuerdo multilateral, esto no se traduce en que ya se va a arreglar el tema ambiental en el país, con ratificar cada Estado se compromete a establecer ciertas condiciones para que se pueda aportar y cumplir los tres grandes objetivos del tratado (Koomonil Wa, 2021).

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

Según Monroy, el Acuerdo de Escazú está en una escala de negociación muy amplia que rebasa las fronteras, porque la naturaleza tiene dinámicas complejas y los Estados, por lo menos a nivel regional, deben ponerse de acuerdo en cómo administrar globalmente el tema con acuerdos mínimos (Koomonil Wa, 2021).

Guatemala y el acceso a la información, la participación y la justicia

Germán Rodríguez, responsable de la Red de Formación e Investigación Ambiental (Redfia) en la Dirección General de Investigación (Digi/Usac), informó que Guatemala empezó a trabajar en el tema en 2006 mediante varias reuniones; trabajo que permitió publicar en 2008 el estudio sobre el estado de situación sobre el acceso a la información, la participación ciudadana y la justicia en temas ambientales (Rodríguez, G., comunicación personal, 21 de mayo de 2021).

Dicho estudio fue elaborado por una coalición encabezada por la Redfia, la colaboración del Instituto de Incidencia Ambiental y la Fundación Kukulcán, en el marco del proceso impulsado por la

Iniciativa de Acceso Internacional (TAI por sus siglas en inglés, con el apoyo y la coordinación de la Fundación para la Paz y la Democracia (FUNPADEM) de Costa Rica.

El estudio utilizó la metodología de investigación estandarizada a nivel internacional que analiza el acceso a la información, la participación, el acceso a la justicia y el fortalecimiento de capacidades. Entre las conclusiones del informe sobresale que:

- La falta de aplicación de las leyes ambientales permite que haya un uso insostenible de los recursos naturales, provocando su depredación y limitando a las generaciones futuras al uso y disfrute de los mismos
- Para julio de 2008 no se había emitido una ley sobre el acceso a la información pública de los actos de la administración pública (fue emitida en septiembre de 2008 según Decreto 58-2008 fundamentada en el artículo 30 de la Constitución Política de la República, el cual no cuenta con un reglamento marco, sino que cada institución preparó su propio reglamento); por lo que hay mucha discrecionalidad por parte de los funcionarios públicos.

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

- A pesar que hay legislación nacional e internacional vigentes en Guatemala que permiten la participación pública, este derecho y especialmente en la toma de decisiones en forma sistemática y efectiva, no se garantiza en forma igualitaria para todos los sectores, en aspectos relacionados con el aprovechamiento de los recursos naturales, proyectos de infraestructura y diferentes usos del territorio.
- La Constitución Política de la República y la Ley del Organismo Judicial, garantizan el acceso a la justicia gratuita en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos y que esta sea pronta y cumplida. Pero las deficiencias en el funcionamiento de los tribunales de justicia, del Ministerio Público y de las instancias administrativas vinculadas al cumplimiento de la ley, impiden que estos principios sean una realidad para la mayoría de la población. Además, no existe confianza sobre la idoneidad y pertinencia de las resoluciones judiciales y administrativas.
- Existe falta de capacidad para cumplir la legislación ambiental debido a la debilidad institucional y financiera de las entidades responsables, ausencia de coordinación interinstitucional, ambigüedad de la asignación de competencias y vacíos legales en cuando a la tipificación de delitos ambientales.
- Por desconocimiento, desconfianza y dificultades de acceso, la población no recurre a los órganos administrativos y jurisdiccionales, para reclamar el respeto a sus derechos y de las normas en materia ambiental, lo que contribuye al deterioro del equilibrio ecológico.
- De los casos de justicia ambiental analizados, ninguno llegó a sentencia.
- Las normas contenidas en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (Decreto 68-86) relacionadas con las sanciones administrativas por los daños causados y la reparación de los mismos, son insuficientes para otorgar al MARN y al MP capacidad para sancionar y lograr su reparación (Redfia, Incidencia Ambiental y Fundación Kukulcán, 2009).

Aportes en el tema

En un esfuerzo paralelo, en noviembre de 2013 la Organización

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

de los Estados Americanos (OEA), la Secretaría de Asuntos Ambientales del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (CAFTA RD) y la Redfia realizaron en Guatemala un taller sobre el fortalecimiento de los mecanismos de participación y acceso a la información para el desarrollo sostenible.

Este evento fue parte del seguimiento a la implementación en Guatemala del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe de 1992, relacionado con el acceso a la información y la participación de todos los ciudadanos; al que Guatemala se incorporó el 4 de octubre de 2013 (Secretaría Asuntos Ambientales CAFTA RD y Redfia, 2013).

Durante el taller se dieron a conocer algunos avances, como la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008), propuestas para fortalecer la participación pública para el desarrollo sostenible, pero también varias carencias en la participación ciudadana en los estudios de evaluación de impacto ambiental de proyectos y en procesos de evaluación ambiental estratégica y conflictos socioambientales en

torno a las actividades mineras (Rodríguez, G., comunicación personal, 21 de mayo de 2021).

En 2014 el Departamento de Desarrollo Sostenible de la OEA publicó un manual de participación pública para el desarrollo sostenible, como una herramienta para informar sobre el tema y capacitar sobre los mecanismos de participación pública para el desarrollo sostenible en el país (OEA, 2014).

Ruta para ratificar el acuerdo

A pesar de la importancia de ratificar el acuerdo, el diputado Román Castellanos Caal, del Movimiento Semilla e integrante de la Comisión de Ambiente, Ecología y Recursos Naturales del Congreso de la República, informó que el proceso de ratificación se ha vuelto más lento y se ha estancado, ya que de agosto a diciembre de 2018 el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) realizó una serie de talleres de socialización del acuerdo para informar, publicitar y dialogar sobre su contenido (Koomonil Wa, 2021; Usac, 2021).

A partir de diciembre de ese año a junio de 2021, explicó Castellanos, el Ministerio de Relaciones

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

Exteriores (Minex) solicitó la opinión sobre el Acuerdo de Escazú a varias entidades públicas y la mayoría emitió dictámenes favorables (excepto el Ministerio Público, cuya Unidad de Asuntos Internacionales está pendiente de enviar su dictamen) (Koomonil Wa, 2021).

Después de ello, seguir con el trámite en la Secretaría General de la Presidencia, luego trasladarlo al Congreso de la República para su aprobación y por último lograr su ratificación, por parte del Organismo Ejecutivo, ya que es el Presidente quien se encarga de la política exterior y como jefe de Estado representa al país (Usac, 2021).

Castellanos indicó que las entidades consultadas para que emitieran su opinión fueron: la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), el Ministerio de Finanzas, el Instituto Nacional de Bosques (Inab), el MARN, el Organismo Judicial, el Ministerio de Economía, el Programa Nacional de Competitividad (Pronacon), el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio Público (MP), que no ha enviado su opinión sobre el acuerdo (Koomonil Wa, 2021; Usac, 2021).

Además, Castellanos comentó que hubo dos instituciones del sector privado a las que el Minex consultó y mostraron su rechazo, ya que recomendaron no ratificar el acuerdo: estas fueron la Cámara de Industria y Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (Cacif) (Koomonil Wa, 2021; Usac, 2021).

De acuerdo con Castellanos, el Minex informó que la opinión pendiente del MP es la que obstaculiza continuar con el trámite y también debido a que la Secretaría General de la Presidencia está solicitando de nuevo las opiniones de las instituciones que ya habían emitido sus dictámenes y eso representa más una medida dilatoria, que una consulta jurídica y ha estancado el curso para llegar a la ratificación (Koomonil Wa, 2021; Usac, 2021).

Para Castellanos, actualmente existen dos hechos que evidencian que la ratificación del acuerdo no es prioridad para el gobierno (Usac, 2021):

1) La constante criminalización y persecución de los defensores ambientales y la poca atención de la problemática.

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

2) La nueva solicitud de dictámenes que hizo la Secretaría General de la Presidencia a las instituciones que en 2018 ya habían sido consultadas y que en su mayoría emitieron dictámenes favorables.

Considerando el procedimiento legislativo para formar parte del acuerdo y que sea parte de nuestro ordenamiento jurídico, según Monroy, primero falta que las instituciones que tengan alguna competencia en esta materia, emitan dictámenes y establezcan ciertos lineamientos antes de ratificar. Esto porque de nada sirve que un Estado se incorpore a un instrumento internacional si no cuenta con capacidad presupuestaria, personal, respaldo de servicio civil, para que se pueda implementar el acuerdo (Koomonil Wa, 2021).

Después de contar con los dictámenes pendientes, señala Monroy que el Congreso de la República debe aprobarlo por un decreto legislativo y será el Ejecutivo quien ratifica el instrumento y se debe publicar en el diario oficial, para luego depositarlo ante las Naciones Unidas y 90 días después, ya se pueden exigir los derechos, las obligaciones y compromisos que establece el acuerdo (Koomonil Wa, 2021).

Obstáculos para la ratificación

Comentó Rodríguez que cuando la CEPAL tomó el liderazgo como secretaría en el tema para impulsar el Acuerdo de Escazú, coordinó con las instituciones públicas responsables de dar seguimiento al proceso en los países de América Latina (Rodríguez, G., comunicación personal, 21 de mayo de 2021).

Pero dentro de las instituciones públicas los temas ambientales son relegados a segundo plano, Rodríguez considera que dejaron de darle prioridad al acuerdo en el ejecutivo, en el legislativo y en el Ministerio Público. Además, la falta de coordinación entre el MARN y el Minex dificultó que el proceso fuera más rápido. Por otro lado, el sector privado se opone a la ratificación porque sus intereses podrían verse afectados (Rodríguez, G., comunicación personal, 21 de mayo de 2021).

El acuerdo pretende transparentar actividades que tienen que ver con el ambiente y con las comunidades que se ven afectadas por estos proyectos. Según Sergio González, biólogo investigador, graduado de la Universidad del Valle de Guate-

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

mala (UVG) e integrante del Colectivo Ciudadanos Somos, la razón por la que no se ha ratificado es porque es una herramienta muy importante que vendría a auxiliar muchas luchas de los pueblos originarios, en la defensa del territorio contra proyectos extractivos que se están dando en sus comunidades y refuerzan la participación ciudadana en estos procesos (Koomonil Wa, 2021).

Además, indica González que si el acuerdo entra en vigencia el Estado estaría obligado a transparentar y a reformar la forma en que se gestionan los estudios de evaluación de impacto ambiental, las licencias extractivas y ambientales y aquellas actividades que impactan el ambiente (Koomonil Wa, 2021).

Para González, hay mucho interés del sector empresarial y corporativo para evitar que Guatemala se una al acuerdo, para que estas herramientas no estén al alcance de las luchas de los pueblos originarios; argumentando que sería impedir la inversión y dañar el desarrollo (Koomonil Wa, 2021).

Pero se sabe muy bien que es todo lo contrario, estos proyectos vienen a dañar el ambiente, a destruir el tejido social y a deteriorar los bienes y servicios que nos provee

el ambiente para subsistir como sociedad, recalcó González (Koomonil Wa, 2021).

Para Ana Isabel Fión, quien es parte de la Red de Escuelas Interculturales por la Soberanía Alimentaria (REISA), el acuerdo no ha sido ratificado porque no es de interés para el sector privado empresarial; es más, les afectaría porque introducir el criterio científico a sus actividades implica dinero y costos para la mitigación y la protección (Koomonil Wa, 2021).

Al igual que los intereses que evitan que Guatemala sea “un país”, en relación al Acuerdo de Escazú, Monroy considera que hay una marcada ausencia de voluntad política de quienes legalmente tienen la obligación de cumplir con estas funciones, es decir, los funcionarios públicos que están a cargo de los procesos incorporarse (Koomonil Wa, 2021).

Pero, al parecer de Monroy, la administración pública en Guatemala tiene una cultura profundamente centralizada y hermética, donde no hay costumbre de hacer pública la información de las decisiones que se toman desde el Estado. Todavía le sorprende que la ley de acceso a la información pública se haya aprobado en 2008 y ha

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

sido una herramienta con mucho poder para periodistas y la población afectada, por la información que está disponible (Koomonil Wa, 2021).

Por otro lado, de acuerdo con Monroy, los funcionarios públicos tienen pánico al derecho al disenso, porque en alguna medida el Acuerdo de Escazú viabilizaría muchas condiciones que permitirán que la sociedad se informe, que quiera, pida y exija participar en procesos de trascendencia local, nacional o regional, desde megaproyectos hasta aquellos de menor envergadura (Koomonil Wa, 2021).

Monroy señaló que hay una especie de pánico al derecho al disenso que puede ejercer la sociedad civil respecto a decisiones que se toman muchas veces en una oficina pública en el centro de la ciudad (Koomonil Wa, 2021).

Peligro para personas defensoras del ambiente

En su Informe de País de 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) manifestó su preocupación debido a los actos de violencia y agresiones a

los que están expuestos constantemente las personas defensoras de derechos humanos, que van desde asesinatos, hasta repetidas amenazas, acoso, criminalización y hostigamientos, en particular respecto de las personas que defienden los derechos de los pueblos indígenas, los derechos de propiedad de la tierra y el medio ambiente, los derechos de las víctimas del conflicto armado interno y los derechos de los trabajadores (CIDH, 2015).

La CIDH también destacó el uso excesivo e injustificado del derecho penal contra las personas defensoras de derechos humanos, con procedimientos penales supuestamente infundados, arrestos arbitrarios y el uso prolongado de la prisión preventiva, en particular de dirigentes y autoridades indígenas. Otro importante motivo de preocupación en el país, fue la estigmatización y difamación de defensores de derechos humanos, que socava su reputación en la sociedad y resta legitimidad a la lucha social (CIDH, 2015).

Existen registros de que ambientalistas, activistas ambientales, trabajadores de organizaciones no gubernamentales y trabajadores gubernamentales que se desempeñan en actividades afines con

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

la gestión ambiental y recursos naturales de Guatemala, en los últimos años, fueron víctimas de criminalización y judicialización por el trabajo que desarrollan en defensa de sus comunidades y sus derechos (CALAS, 2016).

Lo cual se debe a los problemas socioambientales relacionados con megaproyectos y su implementación en los territorios de manera inconsulta en donde incrementan la conflictividad y criminalización de quienes se oponen a este tipo de modelo, considerando que estas actividades no dejan beneficios sociales y económicos para sus comunidades (CALAS, 2016).

En la recopilación de denuncias que CALAS realizó desde 1989 a 2015, se reportan más de 471 casos de violaciones a derechos humanos dirigidos a defensores y defensoras ambientales, donde fueron afectadas 816 personas de forma directa, lo que evidencia un profundo rechazo al trabajo que realizan y la falta de legitimación que el gobierno brinda para proteger y garantizar su trabajo (CALAS, 2016).

Según explicó Castellanos, la relatoría especial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), informó que para 2016, seis paí-

ses de América Latina componían el top 10 de países más peligrosos del mundo para los defensores ambientales y ya, desde 2012, Guatemala fue considerado el país más peligroso para ser defensor ambiental (Koomonil Wa, 2021; Usac, 2021). Situación que genera mucha incertidumbre y temor, ya que el 48 por ciento de las comunicaciones de la Relatoría Especial de la ONU sobre violencia contra defensores ambientales se referían a casos de la región latinoamericana (Usac, 2021).

Castellanos indicó que solamente entre 2017 y 2018 se quintuplicaron las cifras de asesinatos a defensores ambientales en Guatemala. Hasta 2021 se conocen casos de ciudadanas y ciudadanos guatemaltecos que han sido criminalizados, encarcelados y asesinados por defender el ambiente. Por lo cual, ratificar y cumplir el acuerdo es necesario e importante para Guatemala (Koomonil Wa, 2021; Usac, 2021).

En el primer semestre de 2017 la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (Udefegua) registró que el número de agresiones contra personas que defienden derechos ambientales, de la naturaleza, los recursos naturales

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

y el agua, ascendió a 72, en comparación con las 37 agresiones dirigidas contra este grupo durante todo el 2016 (CIDH, 2017).

El 30 de junio de 2017, un grupo de Relatores de Naciones Unidas junto con la CIDH condenaron los ataques y asesinatos de defensoras y defensores del medioambiente en Guatemala y señalaron que ellos enfrentan los mayores peligros a nivel mundial, debido a su actividad en defensa del territorio y el ambiente, frente a proyectos de gran escala que amenazan su derecho a un ambiente sano (CIDH, 2017).

Jorge Santos de la Udefegua apuntó que la violencia contra quienes defienden derechos humanos en Centroamérica forma parte de una estrategia gubernamental para preservar la inversión privada (Wachenje, 2020).

Según los datos de Udefegua, en Guatemala 32 por ciento de las agresiones en el año 2019 fueron contra quienes defienden el territorio, los recursos naturales y el ambiente. Ante este nivel de violencia, Santos enfatizó en la necesidad de construir un modelo social y económicamente sustentable, como la respuesta más efectiva, para

prevenir más ataques (Wachenje, 2020).

De acuerdo con el Análisis Global 2020 de Front Line Defenders (FLD), América Latina registró 264 asesinatos de defensoras y defensores en 2020, de un total de 331 casos a nivel global, lo que lo convierte en la región más letal. En el 69 por ciento de los casos, las víctimas defendían los derechos de los pueblos indígenas, el derecho a la tierra y el medio ambiente (Pérez, 2021).

En Guatemala, según el informe de 2021 de FLD, en 2020 fueron asesinadas 15 personas defensoras de derechos ambientales, de la tierra y del territorio. Con estos datos, Guatemala ocupa el quinto lugar en mayor número de asesinatos de defensores en América Latina (Pérez, 2021).

Andrea Ixchú, periodista y cineasta maya k'iche' y defensora del territorio, señaló que permanentemente hay violencia que va en incremento en contra de las defensoras y defensores del territorio y el ambiente y que además de los asesinatos registrados en 2020, también se reportaron cientos de agresiones a defensores de derechos humanos (Pérez, 2021).

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

Según datos de la Udefegua, en 2020 en Guatemala se registraron 1,055 casos de agresión y 244 corresponden a agresiones (11 fueron asesinatos y hubo 16 intentos de asesinato) contra personas defensoras del territorio y del ambiente; quienes eran campesinos y campesinas y organizaciones de desarrollo (Pérez, 2021).

También, para ese mismo año, se registraron 75 actos de criminalización, de los cuales 41 fueron denuncias judiciales sin fundamento, 11 detenciones ilegales y 23 actos de difamación. Hubo dos desalojos extrajudiciales violentos y 2 desalojos judiciales violentos (Pérez, 2021).

En este sentido, a Ixchú le preocupa que la pandemia del COVID-19 haya generado un ambiente de inseguridad e incremento de la violencia contra los defensores del territorio (Pérez, 2021).

La abogada k'iche' Jovita Tzul, quien ha defendido a dirigentes comunitarios en el sistema judicial guatemalteco, señala que la criminalización es un proceso político que va más allá del uso del derecho penal y también se usa la estigmatización y el desprestigio (Pérez, 2021).

Tzul se refirió a que el uso del derecho penal se convierte en una herramienta que permite que acciones que deslegitiman el trabajo de defensores de derechos humanos, pasen de un plano mediático o político al judicial y, para eso, se sirven de figuras penales usadas de forma ambigua y de mala fe para afectar la situación jurídica de la persona (Pérez, 2021).

Con esto se busca que actos legítimos y permitidos sean nombrados como conductas prohibidas. Al hacerlo, incluye la afectación de la persona, "criminalizar una conducta" significa criminalizar al defensor, dijo Tzul (Pérez, 2021).

Existen numerosos casos de criminalización de defensores ambientales y Castellanos se refirió al reciente caso de Bernardo Caal Xol, quien ha defendido los derechos de las comunidades de Santa María Cahabón, quienes han sido afectados por la construcción de la planta hidroeléctrica Oxec sobre los ríos Oxec y Cahabón en el departamento de Alta Verapaz (Usac, 2021).

Castellanos informó que posteriormente Caal presentó una serie de recursos legales contra el proyecto y en el 2017 las altas cortes reconocieron que se violó el derecho

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

a la consulta libre, previa e informada de las comunidades (Usac, 2021).

Como represalia, Bernardo Caal fue acusado de realizar supuestos actos de violencia y un tribunal lo condenó a estar en prisión por 7 años y 4 meses. Sin embargo, al revisar el expediente abierto contra Caal, es claro que no hay evidencia sobre los delitos que se le acusan (Usac, 2021).

Se debe reconocer que durante años las y los defensores de la tierra y el ambiente han sido la primera línea de defensa contra las causas y los impactos del cambio climático, desafiando a las empresas que operan imprudentemente deteriorando el ambiente (Usac, 2021).

América Latina la más peligrosa para la defensa ambiental

En julio de 2020 la organización no gubernamental Global Witness presentó su informe Defendiendo el Mañana, correspondiente a

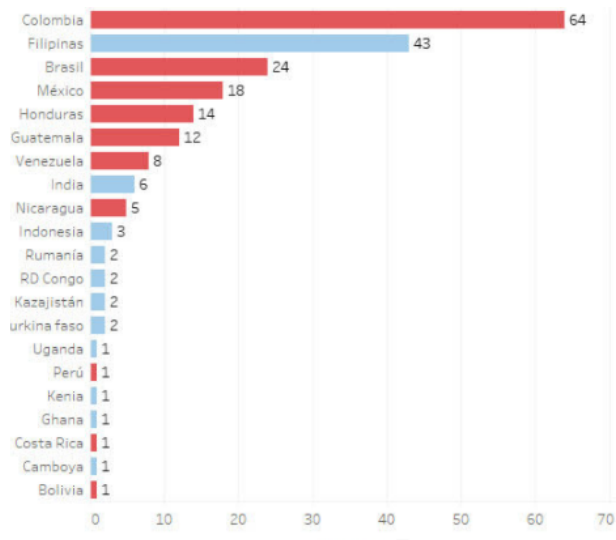
2019, el cual ofrece datos sobre los ataques en contra de personas defensoras de la tierra y el territorio en el mundo.

Desde 2012, cuando se empezaron a registrar los casos, América Latina se ha convertido en la región más peligrosa para el activismo ambiental, ya que dos tercios del total de asesinatos de personas (148 de 212 personas asesinadas) ocurrieron en esta región. Se trata de personas que trabajaban en la protección de sus hogares, de la tierra, el bosque y los ríos (Rincón, 2020; Wachenje, 2020).

Para 2019, de los 21 países más peligrosos, diez están en América Latina y Guatemala, con 12 asesinatos de defensores ambientales, ocupa el sexto puesto en el mundo y quinto a nivel latinoamericano; solamente superado por Colombia, Brasil, México y Honduras (Rincón, 2020; GW, 2020).

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

Gráfica 1 Personas defensoras ambientales asesinadas en 2019



Fuente: Global Witness, 2020.

Los asesinatos han tenido relación con minería e industrias extractivas (50), agroindustria (34), explotación forestal (24), sustitución de cultivos ilegales (14), reforma agraria (11), agua y represas (6), caza ilegal (4) y pesca (1) (GW, 2020).

Acuerdo de Escazú ¿una oportunidad para la paz?

Ante el alto incremento de ataques contra personas defensoras

del ambiente en América Latina, el Acuerdo de Escazú representa una oportunidad vital, ya que el mismo busca combatir la desigualdad y la discriminación, además de garantizar los derechos de cada persona a un medio ambiente saludable y sostenible (Wachenje, 2020).

De los diez países latinoamericanos más peligrosos para la defensa ambiental en 2019 (según Global Witness), solamente tres han ratificado el Acuerdo de Escazú (Tabla 1): Bolivia, México y Nicaragua. Mientras que siguen pendientes

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

de ratificarlo: Brasil, Colombia, Costa Rica, Guatemala y Perú; y faltarían de adherirse y ratificar: El Salvador, Honduras y Venezuela (Cepal, 2021; Rincón, 2020).

Además de la fecha en que cada país ratificó el Acuerdo de Escazú, la Tabla 1 muestra, sombreados en negrita los países que aparecen en 2019 como peligrosos para defensores ambientales), el índice de desarrollo humano (IDH) y el IDH planetario de 2019, así como el índice de percepción de la corrupción (IPC) de 2020.

Los países señalados de ser los más corruptos son: Venezuela y Haití (sin adherirse al acuerdo), Nicaragua que ya lo ratificó, Honduras (sin adherirse), Guatemala, Paraguay y República Dominicana (sin ratificar), México y Bolivia (ya ratificaron el acuerdo).

Solamente tres países se encuentran abajo del promedio del IPC (43 puntos): Costa Rica (sin ratificar), San Vicente y Las Granadinas y Uruguay (ya ratificaron el acuerdo).

Tabla 1
Ratificación del Acuerdo de Escazú, peligro para defensores ambientales, desarrollo humano y percepción de la corrupción en América Latina y el Caribe

País	Fecha ratifica Acuerdo de Escazú	IDH 2019		IDHP 2019	IPC 2020		
		Puesto	Valor		Puesto entre 178 países	Punteo de 0 a 100	Cambio de puntos desde 2012
Antigua y Barbuda	040320	78	0.778	0.713	NA	NA	NA
Argentina	220121	46	0.845	0.778	78	42	Subió 7
Belice	--	110	0.716	0.690	NA	NA	NA
Bolivia	260919	107	0.718	0.695	124	31	Bajó 3
Brasil	--	84	0.765	0.710	94	38	Bajó 5
Colombia	--	83	0.767	0.729	92	39	Subió 2
Costa Rica	--	62	0.810	0.779	42	57	Subió 3
Dominica	--	94	0.742	SD	48	55	Bajó 3
Ecuador	210520	86	0.759	0.718	92	39	Subió 7
El Salvador	SA	124	0.673	0.654	104	36	Bajó 2
Granada	--	74	0.779	SD	52	53	NA
Guatemala	--	127	0.663	0.650	149	25	Bajó 25
Guyana	180419	122	0.682	SD	83	41	Subió 13
Haití	---	170	0.510	0.507	170	18	Bajó 1

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

Honduras	SA	132	0.634	0.621	157	24	Bajó 4
Jamaica	---	101	0.734	0.700	69	44	Subió 6
México	220121	74	0.779	0.733	124	31	Bajó 3
Nicaragua	090320	128	0.660	0.647	159	22	Bajó 7
Panamá	100320	57	0.815	0.778	111	35	Bajó 3
Paraguay	---	103	0.728	0.686	137	28	Subió 3
Perú	---	79	0.777	0.743	94	38	Sin cambio
República Dominicana	---	88	0.756	0.727	137	28	Subió 4
San Vicente y Las Granadinas	260919	97	0.738	SD	40	59	Bajó 3
San Kitts y Nevis	260919	74	0.779	SD	NA	NA	NA
Santa Lucía	011220	86	0.759	SD	45	59	Bajó 15
Uruguay	260919	55	0.817	0.704	21	71	Bajó 1
Venezuela	SA	113	0.711	0.670	176	15	Bajó 4

Notas:

Países en negritas = diez países latinoamericanos más peligrosos para defensores ambientales

NA = no aparece

SA = sin adherirse, varios países de América Latina no se han pronunciado con respecto al Acuerdo de Escazú.

SD = sin datos

IDH índice cuyo valor resulta de combinar niveles de esperanza de vida, educación y la producción interna bruta per cápita. Entre más cerca a 1 es el valor, representa mejor nivel de desarrollo humano y puntuar en los primeros puestos (números más bajos).

IDHP corresponde al IDH ajustado al planeta, con características ambientales de emisiones de dióxido de carbono y la huella de materiales.

IPC índice utiliza una escala de 0 a 100 puntos. Los puntajes más bajos representan mayor corrupción y 100 la inexistencia de corrupción. El promedio mundial es de 43 puntos, los países con mayor corrupción son Sudán del Sur y Somalia (12 puntos /puesto 179) y los países con menor corrupción son Dinamarca y Nueva Zelanda (88 puntos / puesto 1).

Fuente: elaboración propia, con base en: CEPAL, 2021a; GW, 2020; TI, 2020, UNDP, 2020.

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

En general todos los países de América Latina y el Caribe presentan Índices de Desarrollo Planetario (IDHP) más bajos que sus Índices de Desarrollo Humano (IDH), lo cual hace pensar que sus prácticas ambientales deben ser mejoradas para reducir su impacto ambiental.

En cuanto al IDH, se observa que de los doce países que ya ratificaron el Acuerdo de Escazú, diez poseen valores de IDH mayores a 0.717 a excepción de Guyana y Nicaragua que presentan valores menores.

Los países con valores más altos de IDH también presentan valores de IPC más altos (entre 31-71 puntos), lo cual lleva a considerar que los países percibidos como menos corruptos son los que han ratificado el acuerdo en la región.

Según personas expertas de Colombia, Guatemala y México, el acuerdo podría ser un paso firme para cimentar una cultura más respetuosa, que supere los profundos desbalances que aún persisten en toda la región. Por la experiencia junto a las y los defensores de derechos humanos han notado que estos mecanismos se vuelven una importante herramienta de exigibilidad y para proporcionar una

protección adecuada (Wachenje, 2020).

Importancia del acuerdo

Castellanos describe que el Acuerdo de Escazú es estratégico para la sostenibilidad socioambiental del país y de América Latina y genera una serie de compromisos alrededor del acceso a la información pública, la libre participación de los ciudadanos en los asuntos socioambientales, en la justicia ambiental frente al extractivismo ilegítimo e ilegal, la protección de los defensores del ambiente, como la colaboración regional en asuntos o derechos ambientales (Koomonil Wa, 2021).

González mencionó que el acuerdo busca mejorar el acceso a la justicia y a la información alrededor de proyectos o acciones donde se pone en riesgo el bienestar del ambiente y reconoce el vínculo entre el bienestar ambiental y el humano, así como el derecho humano a un ambiente sano, que es su fundamento (Koomonil Wa, 2021).

Beneficios del acuerdo

El Acuerdo de Escazú busca garantizar el acceso a información

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

ambiental, fomentaría la participación pública en procesos, la toma de decisiones y el acceso a la justicia ambiental. Desde la cosmovisión de los pueblos originarios, la Madre Tierra es más que un ente de donde obtenemos recursos para saciar nuestras necesidades, hay un principio fundamental de la cosmovisión que señala que los seres humanos somos parte de la naturaleza y no dueña de ella, por lo que debería existir una convivencia armoniosa y respetuosa con ella (Koomonil Wa, 2021).

Castellanos detalló que el acuerdo genera nuevos compromisos relacionados con:

- 1) El acceso a la información ambiental pública, según el principio de máxima publicidad y la igualdad de condiciones.
- 2) La participación ciudadana abierta e inclusiva en los procesos de toma de decisiones socioambientales, con base en normas nacionales e internacionales y en procesos de consulta significativa y representativa para cuando se explotan recursos naturales.
- 3) La protección de las y los defensores ambientales, en un

entorno seguro y propicio en el que las personas y organizaciones que promueven y defienden los derechos ambientales puedan actuar sin amenazas y restricciones. Sin temor de ser encarcelados criminalizados, asesinados o que tengan que irse del país por sus actividades en defensa del ambiente.

- 4) Reducción de la impunidad ambiental a través del acceso a la justicia ambiental y la implementación de medidas para facilitar la producción de la prueba del daño ambiental, así como mecanismos de ejecución y reparación.
- 5) La colaboración regional para defender derechos ambientales, fortaleciendo las capacidades nacionales para implementar el acuerdo en los países menos desarrollados (Koomonil Wa, 2021).

Castellanos señaló que la implementación del Acuerdo de Escazú tiene una serie de ventajas para los defensores ambientales, porque permitirá:

- 1) Implementar medidas apropiadas efectivas y oportunas para garantizar su libertad.

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

- 2) Prevenir, investigar y sancionar los ataques, amenazas o intimidaciones que puedan recibir en el ejercicio de su labor.
- 3) Políticas de protección de los recursos naturales desde un enfoque humano y territorial (Usac, 2021).

Por otro lado, María José Hurtarte, integrante del Movimiento Ecológico Estudiantil (MEE), considera que ratificar el Acuerdo de Escazú permitiría el intercambio de información de la situación ambiental entre países, ya que las divisiones hacen más compleja la toma de decisiones con base en el funcionamiento real de los ecosistemas, ya que la naturaleza existe y no reconoce fronteras (Koomonil Wa, 2021).

El acuerdo ofrece la posibilidad de contar con herramientas de participación democrática ambiental al generar condiciones legales y estatales para poder atender la actual conflictividad socioambiental, bajo condiciones de acceso a la información pública y protección a la ciudadanía que ejerce defensa ambiental (Koomonil Wa, 2021).

Para Fión, el acuerdo permitirá a los ciudadanos fiscalizar a las instituciones del Estado respecto a los

criterios científicos que han tomado para aprobar actividades en el marco ambiental del país (Koomonil Wa, 2021).

Esto porque actualmente los criterios científicos son una guía, pero no son determinantes para la aprobación o no, de actividades, especialmente las extractivas. Además, el acuerdo contempla la interconexión que hay en los ecosistemas porque estos no tienen límites políticos como la sociedad (Koomonil Wa, 2021).

González indica que ratificar el Acuerdo de Escazú, implicaría una reforma profunda a la forma como se gestiona el ambiente en Guatemala. Por ejemplo, cambiar la gestión de los estudios de evaluación de impacto ambiental, ya que según la ley vigente, estos se hacen desde el sector privado, el Estado se involucra poco y resultan ser un trámite y no hay criterios con fundamentos científicos y sociales para aprobar estos proyectos (Koomonil Wa, 2021).

El acuerdo cambiaría esto, ya que para González garantizaría la participación justa de todos los sectores afectados, especialmente de las comunidades que hasta la fecha, generalmente no son tomados en cuenta, no se les escucha y

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

rara vez es vinculante el resultado de las consultas y opiniones previas que se emiten (Koomonil Wa, 2021).

Según González, con ello se fortalecería la postura de otras instituciones que puedan involucrarse en los procesos y puedan tener dictámenes contrarios a los intereses que se dan. En el caso de defensores del territorio como Bernardo Caal, se pondría a disposición otro nivel de justicia, como son los tribunales internacionales. Por ello urge la ratificación del acuerdo para tener este otro nivel de defensa y una caja de herramientas por la lucha y defensa del ambiente para el bienestar humano (Koomonil Wa, 2021).

Hurtarte explicó que el Acuerdo de Escazú va a defender los derechos humanos ambientales, generalmente bastante vulnerados en las personas en los departamentos, quienes no tienen acceso a la justicia (Koomonil Wa, 2021).

Rodríguez considera que la aplicación del acuerdo facilitaría la certeza jurídica para la inversión y el sector privado tendría las reglas del juego bien definidas para desarrollar sus proyectos, buscar la sostenibilidad ambiental, obtener financiamiento y evitar conflictos

socioambientales (Rodríguez, G., comunicación personal, 21 de mayo de 2021).

Para Monroy, el impacto de ratificar el Acuerdo de Escazú se puede visualizar por sectores: en el Estado, de la administración pública, de los ciudadanos y el sector privado. Para empezar, la ratificación permitiría tener una administración abierta, donde la información sea de fácil acceso, el reto es cómo en una administración pública donde mucha de la información depende de la memoria histórica de algunos funcionarios, porque no necesariamente está todo en expedientes sistematizados en algún lugar, o que se guarde toda la memoria digital de lo que sucede (Koomonil Wa, 2021).

Si quisiera hacerse un inventario de todos los megaproyectos que se han autorizado en determinada región del país, el impacto del acuerdo sería garantizar las condiciones para tener acceso a la información (Monroy, 2021).

Monroy explicó que en la medida que los ciudadanos tienen acceso a la información se puede exigir que la administración pública tome mejores decisiones, no solamente a nivel científico. ¿Cómo sabemos que hay un fundamento

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

técnico científico en las decisiones que está tomando el Estado? ¿Si se está atendiendo la capacidad de carga de las áreas? ¿Qué tipo de químicos se están utilizando en actividades que son autorizadas por el Estado? (Koomonil Wa, 2021).

Según Monroy, tener una administración pública abierta, sería un impacto muy positivo para: 1) mantener resistencia para ver qué se acepte o no, en ciertos territorios y 2) tener información para tomar decisiones a largo plazo (Koomonil Wa, 2021).

Por otro lado, es evidente, según expresó Monroy, que para el sector privado se está volviendo una obligatoriedad para solicitar financiamiento para ciertas actividades, para garantizar cierta sostenibilidad de préstamos que hace el BID (Banco Interamericano de Desarrollo) por ejemplo (un interlocutor del sector privado), que tiene que tener el Estado instrumentos como el Acuerdo de Escazú para asegurar que se están dando las condiciones de acceso de información y compartir qué se está haciendo y si los ecosistemas aguantan o no, con lo que se desea hacer (Koomonil Wa, 2021).

A nivel de la sociedad, para Monroy, el impacto sería sentirse enterados de lo que se está haciendo y terminar con la hiper centralización que hay en la toma de decisiones (Koomonil Wa, 2021).

Acciones a futuro

Rodríguez considera que varias instituciones gubernamentales y no gubernamentales, relacionadas con temas ambientales, deberían apoyar para que el acuerdo se ratifique. En el caso de la Usac, desde sus autoridades, docentes y estudiantes organizados (en sus distintas sedes en los departamentos), debería participar más activamente para informar, capacitar, generar conciencia pública, incidir y presionar para que el Acuerdo de Escazú sea ratificado e implementado adecuadamente (Rodríguez, G., comunicación personal, 21 de mayo de 2021).

Para Monroy las entrevistas radiales son un buen ejemplo, porque la labor de los medios de comunicación, como las radios comunitarias, es un ejercicio muy valioso porque están informando y colateralmente se discuten otros asuntos de cómo funciona el Estado y cosas que se deberían corregir (Koomonil Wa, 2021).

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

Entre las ideas que Monroy sugiere están: presione a la diputada por quien votó para que atiendan el tema y hagan su trabajo para ratificar, hacer actividades con jóvenes, armar foros, manifestaciones, hacer actividades lúdicas para informar, ya que en la medida que las personas se vayan sumando, el impacto sería mayor. En un ambiente con cultura democrática sería pensar en que los votantes vayan preguntando a cada diputado/a exigiéndole: ¿ya hizo su tarea con el Acuerdo de Escazú?

Durante el mes de junio de 2021 las instituciones Plataforma Contra la Impunidad y Udefegua, lanzaron una recolección de firmas virtual, para presionar a las autoridades guatemaltecas, con el fin de avanzar en el proceso de ratificación del Acuerdo de Escazú.

Acciones desde el Congreso

Para Castellanos, el Congreso de la República tiene la obligación de mantener el compromiso con el ambiente, los recursos naturales y la sostenibilidad ambiental. Dentro de sus actividades indicó que ha hecho el monitoreo, la fiscalización, el seguimiento y la intermediación en reuniones con el

Minex y otras instituciones, para incentivar y agilizar los procesos administrativos y que lo remitan al Congreso de la República (Usac, 2021).

Además, Castellanos informó que ha hecho el cabildeo político buscando alianzas para alcanzar los acuerdos necesarios. En todo el proceso se requerirá un trabajo de funcionarios y distintos actores ambientales y ciudadanos, para desarrollar mecanismos de presión y cabildeo para que las autoridades cumplan con su función de trasladar el expediente del acuerdo a donde corresponda (Usac, 2021).

Para que el Congreso de la República apruebe el Acuerdo de Escazú, Castellanos indica que debe recibirlo, conocerlo en el pleno (para ello, los jefes de bloque y la junta directiva deben estar de acuerdo para incluirlo en la orden del día de su agenda legislativa) y aprobarse con mayoría absoluta (mitad más uno, 81 votos), lo cual dependerá del interés y la voluntad de la mayoría oficialista en el Congreso (Usac, 2021).

Lo cual, para Castellanos, constituye un verdadero reto y para ello se deben buscar las alianzas y acuerdos a lo interno del Congreso. Además, corresponde a la ciu-

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

dadanía exigirle a sus diputados (representantes de todos los distritos) que el acuerdo sea aprobado por su importancia (Usac, 2021).

En este momento, la presión social para que ejerza su demanda ciudadana es fundamental para encaminarse a la ratificación del Acuerdo de Escazú y debería centrarse en las autoridades de las instituciones de Gobierno nuevamente consultadas, la Presidencia de la República y posteriormente en el Congreso. Por ello, Castellanos envió a inicios de junio un oficio a esa secretaría solicitando un informe circunstanciado para conocer el estatus del proceso (Usac, 2021).

Referencias

- CALAS. (2016). *V Informe Nacional sobre violaciones a los derechos humanos de ambientalistas, activistas ambientales, trabajadores de ONG y trabajadores gubernamentales relacionados con la gestión ambiental y recursos naturales de Guatemala 2011-2015*. https://www.academia.edu/31671291/V_Informe_Nacional_de_Calas_alerta_sobre_peligros_para_quienes_protegen_la_naturaleza
- CEPAL. (22 de abril de 2021a). *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos*

Ambientales en América Latina y el Caribe. <https://observatoriop10.CEPAL.org/es/tratados/acuerdo-regional-acceso-la-informacion-la-participacion-publica-acceso-la-justicia-asuntos>

- CEPAL. (22 de abril de 2021b). *Acuerdo de Escazú entra en vigor en América Latina y el Caribe en el Día Internacional de la Madre Tierra*. <https://www.CEPAL.org/es/comunicados/acuerdo-escazu-entra-vigor-america-latina-caribe-dia-internacional-la-madre-tierra>
- CIDH. (2017). *Situación de derechos humanos en Guatemala*. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/guatemala2017-es.pdf>
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. (1992). *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>
- Global Witness. (2020). *Defender el Mañana; crisis climática y amenazas contra las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente*. <https://www.globalwitness.org/es/defending-tomorrow-es/>
- Koomonil Wa. (8 de junio de 2021). *Acuerdo de Escazú. Programa radial de la Red Nacional para la Defensa de la Soberanía Alimentaria en Guatemala (Redsag)*. <https://www.facebook.com/watch/live/?->

Magaly Arrecis ◀ El Acuerdo de Escazú y el derecho a un ambiente sano en Guatemala

- v=544557393212830&ref=watch_permalink
- OEA. (2014). *Guatemala manual de participación pública para el desarrollo sostenible*. <http://www.oas.org/es/sedi/dsd/ELPG/PP/GT/GUATEMALAweb.pdf>
 - OEA, Secretaría Asuntos Ambientales CAFTA RD y Redfia. (2013). *Agenda del taller nacional fortaleciendo los mecanismos de participación y acceso a la información para el desarrollo sostenible*. http://www.oas.org/en/sedi/dsd/ELPG/aboutELPG/Events/AgendaTaller_Guatemala10.pdf
 - Pérez, R. (22 de abril de 2021). Guatemala, país de alto riesgo para defensores ambientales, sin ratificar Acuerdo de Escazú. *Prensa Comunitaria*. <https://www.prensacomunitaria.org/2021/04/guatemala-pais-de-alto-riesgo-para-defensores-ambientales-sin-ratificar-acuerdo-de-escazu/>
 - Redfia, Asies, Instituto de Incidencia Ambiental y la Fundación Kukulkán. (2009). *Acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales*. Guatemala: Usac.
 - Rincón, A. (29 de julio de 2020). *América Latina, la región más mortífera para los defensores ambientales*. <https://www.france24.com/es/20200729-latinoamerica-peligro-activistas-medio-ambiente>
 - UN. (2018). *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*. https://repositorio.CEPAL.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf
 - UNDP. (2020). *Human Development Report 2020: the next frontier human development and the Anthropocene*. <http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr2020.pdf>
 - Transparency International. (2020). *Corruption Perceptions Index 2020*. <https://www.transparency.org/en/cpi/2020/index/hnd>
 - Usac. (7 de junio de 2021). *Acuerdo de Escazú*. En: Jornada Académica Género y Ambiente, educación para la transformación climática sostenible. Dirección General de Docencia (Digid), División de Desarrollo Académico (DDA), Periódico Digital Universitario Caminante de la Usac. https://www.facebook.com/watch/live/?v=753841215286155&ref=watch_permalink
 - Wachenje, B. (14 de septiembre de 2020). *Informe de Global Witness revela que Colombia lidera cifras de asesinatos contra personas defensoras en 2019*. <https://www.globalwitness.org/es/blog-es/colombia-leads-number-killings-2019-global-witness-reports-es/>